

INFORME DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN RELACIÓN A LA PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR TRIMBER, S.L. EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA PARA LAS TEMPORADAS DE INVIERNO 2024-2025 Y VERANO 2025” (CONTR/2025/302577).

El órgano de contratación en su sesión de fecha 3 de septiembre de 2025, procedió a la apertura del sobre electrónico único presentado por TRIMBER, S.L. y al examen de la documentación contenida en el mismo para identificar si la oferta para el Lote 1 presentada pudiera encontrarse incurso en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y la cláusula 10.3 y el apartado 7A del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Fue identificada que dicha oferta estaba incurso en presunción de anormalidad al haber ofertado un importe de 11.745,00 euros (IVA excluido), estando el límite de anormalidad en un importe de 11.938,64 euros (IVA excluido), de acuerdo con el referido apartado 7A del Anexo I del PCAP.

La empresa TRIMBER, S.L., a través del sistema SIREC, ha presentado en plazo informe de justificación en relación a la presunción de anormalidad basado en los siguientes argumentos:

- a) Ahorro de costes de manipulación y entrega de pedidos al disponer de personal cualificado y vehículos propios para la entrega del vestuario.
- b) La no concurrencia de costes adicionales para la prueba de uniformes y posteriores gestiones al disponer de varios establecimientos abiertos al público en la zona del centro de Sevilla y en la zona del Aljarafe.
- c) Por su amplia experiencia de más de 50 años en el suministro de vestuario y su volumen de compras, esta empresa puede conseguir de sus proveedores importantes descuentos de mejoras adicionales al precio de mercado.
- d) Su oferta de prendas se basa en estándares de mercado, adecuada a las condiciones exigidas para el desarrollo de la actividad de cada categoría.
- e) Que disponen de dilatada experiencia en el suministro de vestuario laboral a la Administración Pública.

Desde este Servicio, a la vista de la justificación realizada por la licitadora y de la información de que disponemos en base a anteriores contrataciones realizadas por esta empresa con esta y otras Consejerías de la Junta de Andalucía, entendemos adecuada y suficiente la argumentación aducida en relación a la presunción de anormalidad de su oferta económica, teniendo por tanto elementos suficientes para valorar como adecuado el servicio que puede ofrecer esta empresa a la finalidad de la contratación.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica
LA JEFA DE SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN GENERAL
Fdo.: Inmaculada Concepción Lunar Limón.



INMACULADA CONCEPCIÓN LUNAR LIMÓN		08/10/2025	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAV47XQTKP5JWSW8HBB9PYKGWR7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	